

**III. ACTOS ADMINISTRATIVOS****B) SUBVENCIONES Y BECAS****Conselleria de Medio Ambiente, Infraestructuras y Territorio**

*RESOLUCIÓN de 12 de diciembre de 2024, de la Dirección General de Urbanismo, Paisaje y Evaluación Ambiental, sobre el procedimiento de concesión de subvenciones destinadas a ayuntamientos de la Comunidad Valenciana para la modernización y transparencia del planeamiento urbanístico vigente 2024.*

Mediante la Resolución de 19 de junio de 2024, de la Dirección General de Urbanismo, Paisaje y Evaluación Ambiental se convocan, para el ejercicio 2024, las subvenciones destinadas a ayuntamientos de la Comunitat Valenciana para la modernización y transparencia del planeamiento urbanístico vigente (DOGV 9894, 16.06.2024).

El importe global máximo destinado a financiar las subvenciones de referencia, de carácter plurianual, asciende a 580.000 euros con cargo al capítulo VII línea de subvención S0369 del programa G01080201, subprograma 432A00 de Urbanismo, del presupuesto de la Generalitat para 2024 y 2025, con la siguiente distribución:

<i>Consignación inicial</i> <i>580.000€ (2024)</i>	<i>Previsiones de gasto</i>	<i>Concepto</i>
2024	174.000€	30% anticipo
2025	406.000€	70% pago subvención

La cuantía del ejercicio 2025 queda supeditada a los créditos que, para dicho ejercicio, se consignen a tal efecto en el presupuesto de la Generalitat.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes establecido en el apartado noveno de la resolución de convocatoria 2024 se han presentado 43 solicitudes por parte de ayuntamientos de la Comunitat Valenciana. Tras el análisis de las solicitudes presentadas y requerimientos oportunos, en fecha 21 de noviembre, se elaboró informe por el órgano instructor.

En fecha 26 de noviembre de 2024 se reunió la comisión de valoración levantándose acta en la que constan los acuerdos adoptados. El informe del órgano instructor sirvió de fundamento para la adopción de dichos acuerdos. En dicho informe se hace constar que, de la información que obra en poder del órgano instructor se desprende que veintiséis municipios cumplen todos los requisitos para ser posibles beneficiarios de la subvención.

Vista la propuesta de la Comisión de Valoración, de 26 de noviembre de 2024, y de acuerdo con lo establecido en la base tercera, apartado uno de la Orden 1/2023,

**RESUELVO***Primero*

Inadmitir las trece solicitudes que se relacionan en el anexo I por no reunir los requisitos establecidos en la Orden 1/2023 para ser beneficiarios, según las causas de inadmisión indicadas en dicho anexo.

*Segundo*

Tener por desistido de su solicitud al ayuntamiento que se relaciona en el anexo II por los motivos expuestos en el mismo anexo.

*Tercero*

Desestimar las solicitudes de los tres ayuntamientos relacionados en el anexo III ya que, de la instrucción del procedimiento, resulta que no cumplen los requisitos para ser beneficiarios de la subvención, según las causas indicadas en el mismo anexo.

*Cuarto*

Conceder subvenciones a los restantes veintiséis ayuntamientos que se relacionan en el anexo IV por los importes que se indican, atendidas las bases de la convocatoria y la valoración prelada de solicitudes.



*Quinto*

Las subvenciones concedidas lo son por un importe total de cuatrocientos cincuenta y un mil ochocientos cuarenta y ocho euros con dieciséis céntimos (451.848,16 €) destinados a financiar las subvenciones a ayuntamientos de la Comunitat Valenciana para la elaboración del texto consolidado del planeamiento urbanístico vigente y su digitalización, con cargo al capítulo VII línea de subvención S0369 del programa G01080201, subprograma 432A00 de Urbanismo, del presupuesto de la Generalitat para 2024 y 2025, con la siguiente distribución:

<i>Anualidades</i>	<i>Total cuantía subvención</i>	<i>Concepto</i>
	<i>451.848,16 €</i>	
2024	135.554,45 €	30 % anticipo
2025	316.293,71 €	70 % pago subvención

La cuantía del ejercicio 2025 queda supeditada a los créditos que, para dicho ejercicio, se consignen a tal efecto en el presupuesto de la Generalitat.

*Sexto*

Realizar el pago de las subvenciones concedidas en la forma prevista, procediéndose al pago del anticipo del 30% de la cantidad concedida, según lo previsto en la convocatoria de las subvenciones 2024.

*Séptimo*

Remitir la resolución para su publicación en el DOGV con carácter de urgencia y publicar en el portal de transparencia ( <http://www.gvaoberta.gva.es/es/inici> ), actualizada y estructurada, la información relativa a las subvenciones y las ayudas públicas concedidas con indicación de su importe, objetivo y finalidad, y las entidades beneficiarias. Así mismo se remitirá a la Base Nacional de Subvenciones (BDNS) a los efectos de lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

*Octavo*

Notificar de forma individual la presente resolución a los beneficiarios de las subvenciones.

Esta resolución pone fin a la vía administrativa y, contra la misma, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, o bien recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Todo ello sin perjuicio de que se utilice cualquier otra vía que se considere oportuna.

València, 12 de diciembre de 2024

Miguel Ángel Ivorra Devesa  
Director general de Urbanismo, Paisaje y Evaluación Ambiental



ANEXO I  
*Solicitudes inadmitidas*

Expediente URMTPU/2024 N.º	Solicitante	Causa inadmisión	N.º instrumentos planeamiento urbanístico	
			Indicados en el informe técnico/Certificado	Computables según base 6.1.a), c) y d)
01	L'Énova	2	4	
02	Ador	2	5	
03	Salinas	3	10	8
05	Vall de la Gallinera	2	8	
09	Guadassuar	2	4	
24	Polop	1		
29	La Romana	2	9	
30	Quartell	2	2	
31	Agres	2	1	
38	Macastre	2	4	
41	El Verger	3	10	6
42	Forcall	2	1	
43	Montán	3	10	8

Código	Codificaciones causa inadmisión
1	Incumplimiento de la Base 2 de la Orden 1/2023 por haber obtenido ayudas para la misma finalidad en convocatorias anteriores de esta Conselleria.
2	Incumplimiento de la Base 2.b) por no alcanzar el número mínimo de 10 instrumentos de planeamiento requeridos para ser beneficiario de la subvención, según lo especificado por el mismo ayuntamiento.
3	Del análisis de la relación de instrumentos de planeamiento presentada en el informe técnico/certificado, de acuerdo con lo previsto en la base Base 6.1.a), c) y d) de la Orden 1/2023 se observa que no cumple con los requisitos para ser beneficiario según la Base 2.b) de la referida Orden. (Mínimo: 10 instrumentos de planeamiento)

ANEXO II  
*Desistimientos*

Expediente URMTPU/2024 N.º	Ayuntamiento solicitante
14	La Vila Joiosa

Causa: no haber contestado al requerimiento efectuado desde la administración, de acuerdo con lo establecido en el apartado décimo.2 de la Resolución de convocatoria 2024 de esta subvención y en el artículo 68 de la Ley 39/2015.

ANEXO III  
*Solicitudes desestimadas*

Expediente URMTPU/2024 N.º	Municipio	Causa inadmisión	Instrumentos Inf. Tco/Certificado	Instrumentos revisados computables
4	Alcalalí	2	13	8
13	Catí	2	11	6
22	L'Orxa	1	4	

Código	Codificaciones causa inadmisión
1	Incumplimiento de la Base 2.b) por no alcanzar el número mínimo de 10 instrumentos de planeamiento requeridos para ser beneficiario de la subvención, según lo especificado por el mismo ayuntamiento.
2	Del análisis de la relación de instrumentos de planeamiento presentada en el informe técnico/certificado, de acuerdo con lo previsto en la base Base 6.1.a), c) y d) de la Orden 1/2023 se observa que no cumple con los requisitos para ser beneficiario según la Base 2.b) de la referida Orden. (Mínimo: 10 instrumentos de planeamiento)



ANEXO IV  
Subvenciones concedidas

Expediente /24		Municipio	Población INE 01.01.2023	P.	Plan vigente	Año aprob.	P.	Instrumentos revisados	P.	Pliegos con cláusulas de resp. social	P.	Puntos Totales	Importe subv. (euros)
N.º Exp	N.º Ord												
34	1	Utiel	11.632	13	PG	1987	15	33	50	No	0	78	18.000,00
39	5	El Campello	29.993	7	PG	1986	15	59	50	Si	2	74	17.908,00
36	2	Orba	2.379	23	Normas subsidiarias	1987	25	16	20	Si	2	70	18.000,00
21	3	Llíria	24.518	7	PG	2006	10	31	50	Si	2	69	18.000,00
23	4	Mutxamel	27.078	7	HOMONorma s subsidiarias	1998	10	40	50	Si	2	69	18.000,00
16	6	Onda	25.547	7	HOMOPG	1998	10	49	50	No	0	67	18.000,00
27	7	Mislata	45.644	2	PG	1988	15	35	50	No	0	67	18.000,00
20	8	Busot	3.534	23	Normas subsidiarias	1995	20	16	20	Si	2	65	18.000,00
10	9	Villar del Arzobispo	3.700	23	Normas subsidiarias	1997	20	18	20	No	0	63	18.000,00
28	10	Museros	6.741	18	Normas subsidiarias	1997	20	20	20	Si	2	60	17.992,70
32	11	Castellново	888	23	Normas subsidiarias	1989	25	10	10	No	0	58	18.000,00
06	12	Buñol	9.579	18	Normas subsidiarias	1987	25	13	10	No	0	53	17.787,00
11	13	Loriguilla	2.171	23	PG	2002	10	16	20	No	0	53	18.000,00
19	14	La Llosa de Ranes	3.681	23	Normas subsidiarias	1995	20	12	10	No	0	53	18.000,00
25	15	Rafelbuñol	9.467	18	HOMONorma s subsidiarias	1999	10	16	20	No	0	48	15.730,00
35	16	Godella	13.414	13	PG	1990	15	17	20	No	0	48	18.000,00
37	17	La Nucia	18.970	13	PG	1988	15	17	20	No	0	48	18.000,00
08	18	Almoines	2.519	23	HOMONorma s subsidiarias	1999	10	14	10	Si	2	45	7.700,00
12	19	Pego	10.485	13	PG	1998	10	17	20	Si	2	45	18.000,00
17	20	Albal	17.024	13	PG	2002	10	18	20	Si	2	45	17.999,96
15	21	Sant Joan de Moró	3.516	23	PG	2004	10	14	10	No	0	43	18.000,00
18	22	Vall d'Alba	3.054	23	PG	1999	10	10	10	No	0	43	18.000,00
40	23	Moixent	4.383	23	PG	1997	10	10	10	No	0	43	18.000,00
07	24	Onil	7.763	18	PG	2000	10	11	10	No	0	38	17.968,50
26	25	L'Olleria	8.421	18	PG	1999	10	10	10	No	0	38	14.762,00
33	26	Almassora	27.989	7	PG	1998	10	14	10	No	0	27	18.000,00
Total cuantía subvencionable												451.848,16	
P. =		Puntuación											

Teniendo en cuenta que el importe subvencionable/coste de la actividad, IVA incluido, es el indicado en el acuerdo adoptado sobre la solicitud de la subvención, que consta en el impreso certificado de Secretaría. En todo caso, de acuerdo con la apartado octavo de la Resolución de convocatoria 2024, el importe máximo a conceder es de 18.000 euros, IVA incluido, siempre que el coste de la actividad sea igual o inferior a dicha cuantía. Si el coste fuese inferior el importe de la subvención se correspondería con el mismo.

- A efectos de valoración de la antigüedad del plan general vigente, se han seguido los criterios establecidos en la base 6.1 de la Orden 1/2023 teniendo en cuenta, además, que las Normas Subsidiarias homologadas a la LRAU se han equiparado a los Planes generales homologados o redactados de acuerdo a la LRAU.
- A efectos de cómputo de instrumentos de planeamiento, se han seguido los criterios establecidos en la base 6.1 de la Orden 1/2023, teniendo en cuenta, en todo caso, que:
  - No computan aquellos documentos donde no figura la fecha de publicación para su entrada en vigor en el BOP/DOGV y no se ha podido obtener ésta por otros medios.
  - No computan de manera independientemente modificaciones de planeamiento aprobadas en una única tramitación.
  - No computan ordenanzas de edificación y similares que no hayan sido tramitadas y aprobadas siguiendo la legislación urbanística vigente en el momento de su tramitación.